

SALTA, **03 JUL. 2015**

Nº 00234

Expediente Nº 14.167/15

VISTO la Nota Nº 0893/15 mediante la cual la Ing. Viviana Isabel LIBERAL solicita licencia con goce de haberes, entre el 26 y el 29 de mayo del corriente año, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Producción Limpia" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en su participación en el "Congreso de Ingeniería Sanitaria", llevado a cabo desde el 27 hasta el 29 de mayo próximos pasados, en la localidad de Tarija (Bolivia).

Que asimismo informa que no había actividades académicas a su cargo, programadas para los días mencionados.

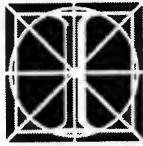
Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que el Inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *"realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] participación en Congresos, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años"*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *"... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.







Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0 0 2 3 4

Expediente Nº 14.167/15

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 48/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA




(En su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de julio de 2015)

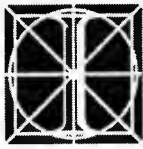
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 26 hasta el 29 de mayo del corriente, a la Ing. Viviana Isabel LIBERAL, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Producción Limpia" de la carrera de Ingeniería Química, oportunidad en que la docente participara del "Congreso de Ingeniería Sanitaria" llevado a cabo en la localidad de Tarija (Bolivia).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Ing. Viviana Isabel LIBERAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.167/15

realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Viviana Isabel LIBERAL; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y gírese a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 2 3 4 -CD-2015

Dra. ELZA F. CASTRO VIDAURRE
SECRETARIA DE
VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa